



Santa Fe 8 de agosto de 2022.

VISTO las presentes actuaciones por las que Secretaría de Extensión eleva propuesta del Reglamento de Prácticas de Extensión en ámbito de la Facultad de Ciencias Médicas,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta radica en contar con un dispositivo institucional que permita promover un mayor número de actividades y prácticas extensionistas,

Que se sugiere incluir la participación del estamento No Docente en los equipos que realicen dichas prácticas, y

TENIENDO EN CUENTA el despacho producido por las Comisiones de Enseñanza, Interpretación y Reglamentos e Investigación, Extensión y Posgrado,

EL CONSEJO DIRECTIVO
de la Facultad de Ciencias Médicas
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento de Prácticas de Extensión en ámbito de la Facultad de Ciencias Médicas que, como anexo, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a Secretaría Administrativa el ordenamiento articulado del mencionado Reglamento.

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, tome nota Secretaría de Extensión, Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Coordinación Académica y Directora de Comunicación Institucional. Cumplido, pase a Secretaría Administrativa a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **CD 566/22**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCM-1119047-22_566** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Anexo Resolución CD Nº 566/22

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

REGLAMENTO PRÁCTICAS DE EXTENSIÓN

Teniendo en cuenta las recomendaciones de CONEAU en su última evaluación, en donde sugirió continuar los esfuerzos en la institucionalización y el reconocimiento académico efectivo de las actividades de extensión de los actores universitarios en diversas instancias de la vida académica.

Que además en el PIE 100+10, en su línea institucional estratégica (LIE) 2 expresa que: “Una Universidad que planifica su propuesta académica en todos sus niveles de manera articulada, transversal, con flexibilidad y estándares de calidad, orientada a formar ciudadanos y ciudadanas con conciencia crítica para integrarse a una sociedad democrática, con sólida formación profesional, con compromiso social y con competencias para un desempeño internacional; que asume el desafío de impulsar la interdisciplina en todas sus funciones sustantivas, con una mirada integral orientada a la sinergia académica; que se proponga ampliar las fronteras del conocimiento en la investigación disciplinar y orientada, y que defina al mismo tiempo áreas y temas de relevancia estratégica para la investigación y la extensión desde un enfoque integral; que oriente la función de la extensión al medio social e interactúe con los actores e instituciones de su territorio, fomentando el respeto a los derechos humanos y asegurando que sus graduados y graduadas, se interesen por las problemáticas locales y contribuyan a solucionarlas allí donde tengan arraigo”, y que en el objetivo 3 de la mencionada línea plantea “Fortalecer el desarrollo de las funciones sustantivas de investigación y extensión en todas las áreas y ramas del saber en las que la Universidad proyecta acciones académicas, orientando al mismo tiempo de manera interdisciplinar parte de las capacidades en estas áreas a temas



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCM-1119047-22_566** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



estratégicos, y articulando acciones con actores nacionales, regionales e internacionales”.

Además, el régimen de enseñanza de la FCM, tanto para las carreras de medicina como de la licenciatura en obstetricia (art.14 - art 16 respectivamente) definen a las Salidas o Prácticas en Terreno a las actividades que se realizan en territorio y que constituyen espacios que permiten la adquisición de competencias y el contacto con la comunidad.

Se propone contar con un dispositivo institucional que permita promover un mayor número de actividades y prácticas extensionistas. Para ello se plantea la posibilidad de la presentación permanente de propuestas de prácticas de extensionistas con una duración de 1 a 3 meses y la participación de equipos integrados por docentes, estudiantes, graduadas y graduados en articulación con otras organizaciones e instituciones de la comunidad.

Las Prácticas de Extensión se constituyen en una herramienta que posibilita el cumplimiento de los objetivos institucionales mencionados en los párrafos precedentes, a través del desarrollo de la educación experiencial de aprendizaje servicio, siendo una estrategia de enseñanza en la que los estudiantes aplican sus habilidades y conocimientos académicos y profesionales específicos para satisfacer necesidades sociales reales en respuestas a requerimientos explícitos de la comunidad¹.

Por ello se propone un dispositivo que permita incluir distintas acciones de intervención social que desarrollen docentes junto a estudiantes, graduadas y graduados de la Facultad de Ciencias Médicas (FCM) y otros profesionales, a los fines de trabajar de manera colaborativa con instituciones, organizaciones y sujetos de la comunidad, sobre problemas sociales relevantes vinculados con la salud.

La propuesta busca promover y fortalecer prácticas de extensión y prácticas profesionales para todas las carreras de la FCM a partir de demandas planteadas por otros actores no universitarios y/o el reconocimiento de necesidades



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCM-1119047-22_566** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



desatendidas que a partir de sus conocimientos académicos los estudiantes puedan abordarlos.

Si bien la facultad cuenta año a año con Propuestas de Extensión de Educación Experiencial (PEEE) aprobadas de las convocatorias del Sistema Integrado de Programas, Proyectos y Prácticas de Extensión (SIPPPE) de la UNL; el propósito es incentivar y acompañar desde un marco institucional a nivel de la Facultad, la generación de un mayor número de prácticas extensionistas así como el involucramiento de nuevos equipos en la construcción de una experiencia extensionista que permita posteriormente sumarse a la presentación de propuestas contempladas en las convocatorias del Sistema Integrado de Programas, Proyectos y Prácticas de Extensión (SIPPPE) de la UNL. Por ello, se concibe la posibilidad de la presentación permanente de propuestas, que involucren diferentes modalidades de actividades, con distintos períodos de duración y vinculadas a variadas situaciones de integración de los equipos universitarios, en articulación con otros dispositivos institucionales que ya cuenta la Facultad.

Las propuestas de prácticas de extensión pueden participar estudiantes y graduados de una misma área/asignatura o de varias de la misma carrera o de varias carreras de la FCM y UNL

En su presentación se debe explicitar con qué actores / instituciones sociales y de salud se articula para su desarrollo. Estas acciones podrán realizarse en el espacio institucional /comunitario donde los actores no universitarios transcurran su cotidianidad y también contemplar instancias de orientación, acompañamiento, trabajo colaborativo y apoyo en contextos de virtualidad.

Las actividades podrán tener una duración mínima de un mes y máxima de tres meses. La cantidad de meses necesarios deberá ajustarse a la propuesta y deberá fundamentarse.

Se presentarán con 30 días de anticipación al inicio de la práctica para su correspondiente evaluación y programación.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCM-1119047-22_566** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Son requisitos para la presentación, la siguiente documentación:

1. Completar el formulario correspondiente (Anexo I);
2. Adjuntar el curriculum vitae abreviado del/a docente responsable (no superior a las 3 páginas); acompañado del consentimiento del/a docente responsable de la disciplina (si correspondiere) o coordinación del área en el caso de JTP y ayudantes de cátedra, junto con la dirección de la carrera correspondiente.
3. Sólo en el caso de articular con una o más instituciones u organizaciones del medio social, se solicita acompañar el/los aval/es de la autoridad a cargo (Anexo II).

Podrán participar las y los docentes en ejercicio, que acrediten un vínculo laboral en relación de dependencia o contractual con la FCM. El equipo deberá estar conformado por:

- Un/a responsable que deberá ser docente de la FCM.
- Estudiantes de la FCM.

Además, podrán integrarlo:

- Otros docentes de la FCM/UNL (no excluyente).
- Graduados/as de la UNL (no excluyente).
- Pasantes/ cientibecarios/voluntarios (no excluyente)
- Estudiantes de la UNL (no excluyentes).
- Personal No Docente (no excluyente)

La evaluación de cada una de las propuestas estará a cargo de una Comisión designada por el decano o la decana, a sugerencia de la Secretaría de Extensión de la FCM. El dictamen de la Comisión podrá ser:

- a) Aprobado, en cuyo caso podrán ser elevadas al Consejo Directivo para toma de conocimiento.
- b) Observado, en cuyo caso deberán describirse las observaciones realizadas con el objeto de que sean reformuladas por el/la docente



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCM-1119047-22_566** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



responsable de la propuesta. Una vez realizadas las modificaciones, deberá ser puesta nuevamente a consideración de la Comisión evaluadora.

c) Rechazado, en cuyo caso la propuesta no será considerada.

Criterios de Evaluación:

- Pertinencia: si se describen como una práctica de extensión
- trabajo colaborativo entre docentes, estudiantes y/u otros agentes,
- prácticas formativas que promueve,
- articulación de las actividades con la/s propuesta/s del área/asignatura
- los aportes específicos a los procesos de formación teórica y práctica de la carrera.

Informe de las Prácticas

Se deberá presentar un informe en un plazo no mayor a los 60 días de finalización de las actividades, conforme al formulario diseñado por la Secretaría de Extensión.

Certificaciones:

Las prácticas serán certificadas por la autoridad de la Facultad, una vez que el informe haya sido presentado y aprobado por la comisión evaluadora.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCM-1119047-22_566** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



ANEXO I - FORMULARIO DE PRESENTACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE PROPUESTA DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN

1.2. Período de ejecución (con fecha propuesta de inicio y finalización)

1.3. Equipo (integrantes)

Docente Responsable: Apellido y Nombres, Documento, E-mail, cargo y área/asignatura de desempeño. Otros integrantes docentes (si los hubiera): Apellido y Nombres, Documento, E-mail, cargo y área/asignatura de desempeño.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN: sintetizar las características de la propuesta teniendo en cuenta la necesidad o problemática comunitaria y de salud a la cual la práctica de extensión busca atender. Se debe incluir la participación de los actores sociales en el armado de la propuesta. (Síntesis de no más de una página).

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS (Breve caracterización, indicando localización y cantidad de personas con las que se trabajará)

4. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Carrera	Materia/Área	Docentes	Cantidad de Estudiantes
LOB			
Medicina			

Objetivos:

Por ej: Promover hábitos saludables en la población de mujeres. Promover derechos SSRR. Concientizar sobre la prevención de CCU y detección temprana de Ca Mama. etc

Contenidos a trabajar: (Desarrollar los contenidos disciplinares que deben ser abordados por el estudiantado en la salida a terreno)

Lugar donde se desarrolla:



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCM-1119047-22_566** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Actividades: (desarrollar la planificación de cada instancia)	
Capacitación	Contenidos a abordar, quién la brinda
Salida a Terreno	Tipo de actividades a desarrollar, material que se utilizará, cantidad de estudiantes, tutores a cargo
Taller de Reflexión	Contenidos a abordar, quién la brinda

5.- APORTES A LA FORMACIÓN: describir los resultados esperados que los estudiantes adquirirán en relación a esta práctica.

FIRMA

Docente Responsable del proyecto

Firma

Aclaración



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCM-1119047-22_566** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



ANEXO II - AVAL INSTITUCIONAL

En la ciudad de..... (Localidad, provincia) a los.....días (fecha del aval) del mes de.....de 20...., la (nombre de la institución) avala el desarrollo de la propuesta (nombre de la práctica de extensión) y se compromete a trabajar en conjunto para su implementación. Dicho aval implica el compromiso de la institución u organización para facilitar el desarrollar de las tareas planteadas, tales como: - permitir la participación de los integrantes de la institución u organización que se interesen por la propuesta; - autorizar la participación de docentes, graduadas y graduados y estudiantes de la FCM-UNL para el desarrollo de las tareas previstas de acuerdo a lo oportunamente planificado.

Firma y aclaración
Docente Responsable

Firma y aclaración
Responsable de la Institución



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCM-1119047-22_566** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.